

Expte. N° 723-468/2.023.-
Lu.

DECRETO N° **4625** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el adicional por circuito cerrado, a favor del agente Gualberto Gonzalo Miranda, CUIL N° 20-23680324-5, personal planta permanente, cargo categoría 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en razón de cumplir funciones como enfermero en la Unidad de Terapia Intensiva en la U. de O: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 00755-S/2023, del 4 de septiembre de 2.023, por la que se reconoció el adicional por circuito cerrado del 20%, solicitado por el agente Miranda, a partir del 18 de agosto de 2.020, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.023;

Que, el citado nosocomio informa que se procedió a dar el alta y ajuste del adicional por circuito cerrado, por el periodo 2023, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido desde el 18 de agosto al 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer los servicios prestados por el adicional de circuito cerrado a partir del 18 de agosto de 2020 y respecto al pago de dicho adicional abonar los periodos comprendido entre el 4 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562° del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios prestados, con más el adicional por circuito cerrado del 20%, por el agente Gualberto Gonzalo Miranda, CUIL N° 20-23680324-5, personal planta permanente, cargo categoría 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en razón de cumplir funciones como enfermero en la Unidad de Terapia Intensiva en la U. de O: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 18 de agosto de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el adicional por circuito cerrado del 20%, a favor del agente Gualberto Gonzalo Miranda, por el periodo comprendido entre el 4 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562° del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA



DR. FRANCISCO M. ALBERG
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS MÉDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY



Expte N° 723-468/2 023 -
CDE.

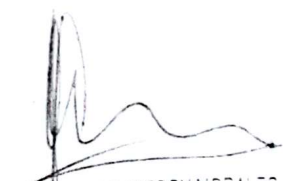
A DECRETO N°

4625

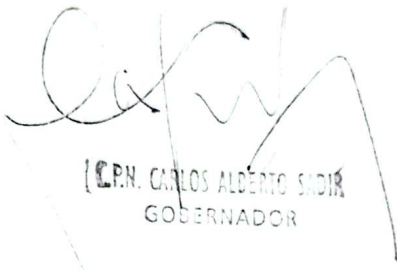
-S-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN. CARLOS ALBERTO SADOR
GOBERNADOR


C.R.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


C.R.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.R.N. ... BERG
MINISTRO DE ...